



Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, para el ejercicio 2020.

MEDIDAS VIVIENDA EXTREMADURA

Ayudas directas para pagar tu
ALQUILER
completo durante 6 meses

Requisitos.

- 1) Si debido al Covid-19 has pasado a estar en paro, has sufrido un **ERTE**, has reducido tu jornada para cuidar a un familiar o si eres empresario y tienes pérdidas de ingresos del 40%.
- 2) Con carácter general si tu **unidad familiar** no cuenta con unos ingresos superiores a 1.613 euros brutos al mes. Este límite aumenta si tienes hijos o en la familia hay personas con discapacidad o enfermedades graves.
- 3) La renta de tu alquiler más los gastos y suministros básicos debe ser igual o superior al **35% de los ingresos netos** de la unidad familiar.
- 4) Si no eres titular de **ninguna vivienda**.



¿Cómo solicitarla?

Antes del 30 de septiembre de 2020 debes presentar la solicitud online en el correo alquilercovid@juntaex.es junto con una copia completa del contrato de arrendamiento y a acreditación de pago de los tres últimos meses.

JUNTA DE EXTREMADURA

BENEFICIARIOS:

- a) Ser persona física mayor de edad
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- c) No hallarse incurso
- d) Ser titular o cotitular, de un contrato de arrendamiento de una vivienda en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- e) Hallarse la unidad familiar en situación de vulnerabilidad económica y social
- f) Constituir la vivienda arrendada, la residencia habitual y permanente de la unidad familiar

Para mayor
información:

DOE Nº 94 de 18 de
mayo de 2020.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y **concluirá el 30 de septiembre del mismo año**, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

Valdemorales, 20 de mayo de 2020